

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

18

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR TECNIE CIA. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR TECNIE CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de noviembre de 1967 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° **01928** de
2. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores ingeniero Carlos Antonio Paz y Miño Moncayo e Ingeniero Héctor Alejandro Paz y Miño Moncayo, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía "TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR TECNIE CIA. LTDA."; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, soltero el primero y casado el segundo, domiciliados en Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'400.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 1'600.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.786.445,72; por capitalización de las reservas legales S/.1.698,45; por capitalización de las reservas facultativas S/.12.473,06; por capitalización de utilidades S/.67.684,18; y saldo a pagarse S/.531.698,59.
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES .-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ing. Héctor Paz y Miño Moncayo, Cap. Héctor Paz y Miño Cevallos .
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cinco de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de un millón quinientos mil sucres, dividido en mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una."
7. Se introducen además, las siguientes reformas estatutarias: "ARTICULO CUATRO.- OBJETO Y MEDIOS: La Compañía tiene por objeto social: asesoría, consultoría, servicios técnicos e intermediación en los campos de los recursos naturales y energéticos, especial y no exclusivamente en el área de los hidrocarburos; desarrollo, comercialización, intermediación de programas, métodos y estudios computarizados; transferencia de tecnología; asesoría y consultoría financiera y económica." "ARTICULO OCHO.- ORGANOS Y ADMINISTRADORES:

 El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

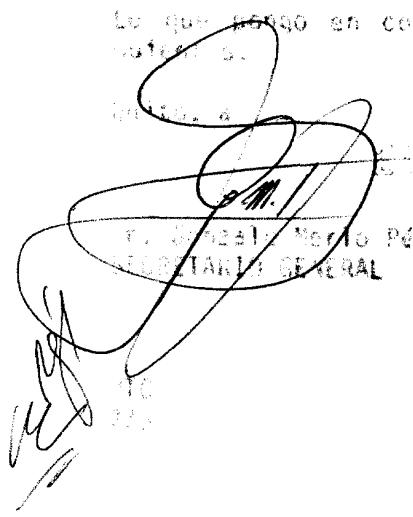
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

19

El órgano supremo de la compañía es la Junta General de Socios. El sistema de administración lo componen el Presidente, el Gerente General y los Gerentes de Area. Los dependientes serán los demás empleados que contrate la compañía."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consi-

derando a:


R. González Morán Pérez
SECRETARIO GENERAL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de **Quito**